

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-CMDP

Pítipu, 04 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pítipu, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO;

El acta de sesión ordinaria de fecha 04 de marzo del 2025, el Oficio N°000036-2025-GR.LAM/GEVCS [515671492-0] de fecha 18 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Ejecutivo de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque.

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: “Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)”.

Que, mediante Oficio N°000036-2025-GR.LAM/GEVCS [515671492-0] de fecha 18 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Ejecutivo de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque para la formulación del Estudio de Pre Inversión y la Inversión de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-CMDP



denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en las localidades de Ferreñafe, Mesones Muro, Pueblo Nuevo, Pitipo y Picsi, mediante la creación de la planta de tratamiento de agua potable en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro de la Provincia de Ferreñafe del Departamento de Lambayeque”, Código de Idea N°344607.

Que, de la misma forma mediante, Oficio N°000257-2025-GR.LAM/GEVCS [515726187-1] de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Ejecutivo de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, pone de conocimiento las actividades que realizara la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la jurisdicción de Pitipo, siendo ellas: a) “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en las localidades de Ferreñafe, Mesones Muro, Pueblo Nuevo, Pitipo y Picsi, mediante la creación de la planta de tratamiento de agua potable en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro de la Provincia de Ferreñafe del Departamento de Lambayeque”, Código de Idea N°344607; b) “Mantenimiento de las redes de alcantarillado, en las localidad no administradas por EPSEL SA (Cayalti, Chongoyape, Olmos, Zaña, Pomalca, Tuman, Patapo, Manuel Antonio Mesones Muro, Pitipo, Morrope y Chocope”, indicando que se realicen las coordinaciones para que suscriba un Convenio Interinstitucional.

Que, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 04 de marzo del 2025, el pleno del concejo municipal Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitipo, Mgtr. Abog. Jorge Edwar Saucedo Barahona la Firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque para la formulación del Estudio de Pre Inversión y la Inversión de los Proyectos denominados: a) “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en las localidades de Ferreñafe, Mesones Muro, Pueblo Nuevo, Pitipo y Picsi, mediante la creación de la planta de tratamiento de agua potable en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro de la Provincia de Ferreñafe del Departamento de Lambayeque”, Código de Idea N°344607; y b) “Mantenimiento de las redes de alcantarillado, en las localidad no administradas por EPSEL SA (Cayalti, Chongoyape, Olmos, Zaña, Pomalca, Tuman, Patapo, Manuel Antonio Mesones Muro, Pitipo, Morrope y Chocope”.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Manuel Expedito Rodríguez Muro; Sara Romero Sánchez, Luiyin Estalin Suclupe Cabrera; Antonio Carranza Olivera y Elizabeth Burga Delgado.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación: **A Favor:** Cinco (05) votos, de los señores Regidores: Manuel Expedito Rodríguez Muro; Sara Romero Sánchez, Luiyin Estalin Suclupe Cabrera; Antonio Carranza Olivera y Elizabeth Burga Delgado.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-CMDP

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde **Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona**, para la Firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque para la formulación del Estudio de Pre Inversión y la Inversión de los Proyectos denominados: a) “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en las localidades de Ferreñafe, Mesones Muro, Pueblo Nuevo, Pitipo y Picsi, mediante la creación de la planta de tratamiento de agua potable en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro de la Provincia de Ferreñafe del Departamento de Lambayeque”, Código de Idea N°344607; y b) “Mantenimiento de las redes de alcantarillado, en las localidad no administradas por EPSEL SA (Cayalti, Chongoyape, Olmos, Zaña, Pomalca, Tuman, Patapo, Manuel Antonio Mesones Muro, Pitipo, Morrope y Chocope”.

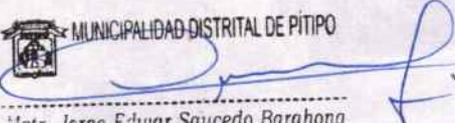
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, a través de la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE